

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ACTA N° 707

15 DE OCTUBRE DE 2018

RESUELVE APROBAR:

- La modificación del Art. 10 del Reglamento de Reserva y uso del Salón Social que queda redactado de la siguiente forma:
 - 10.- ...Se fija como horario de culminación de los eventos el siguiente: a) matutinos: a las 12:00 hs.; b) almuerzos: a las 16:00 hs; c) meriendas o similares: a las 20:00 hs y d) nocturnos: a las 03:00 hs. del día siguiente del evento.
 - *En caso de eventos nocturnos, el arrendatario deberá empezar a desmontar y liberar el salón inmediatamente al término del evento, entregando el local en las mismas condiciones en que lo recibió, a más tardar a las 09:00 horas. En caso de incumplimiento de esta disposición, le será aplicado, en concepto de multa, la garantía establecida en la cláusula 11. La Supervisora de Calidad y Servicios de turno será la encargada de determinar el cumplimiento de dicha disposición y recibir el local, debiendo informar por escrito a la Gerencia General en caso de incumplimiento.*